



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

	REFERENCIA
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUAN CAMILO MAHECHA MAHECHA.
Radicación:	41001-40-03-002-2018-00953-00.
	<u>Interlocutorio.</u>

Neiva, 16 JUL 2020.

Inobjetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folios 69 a 71 C1, el Juzgado en virtud del Numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, le impartirá la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR la liquidación del crédito vista a folios 69 a 71 C1.

NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

S/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____

Hoy, _____

La secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa